



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 137-2022-UNTELS**

Villa El Salvador, 03 de junio de 2022

**VISTO:**

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 03 de junio de 2022, mediante el cual se dispone: **CONFERIR** el **TÍTULO PROFESIONAL** a un (01) bachiller de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en mérito a la Resolución de Facultad N° 001-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 184-2021-UNTELS, de fecha 09 de diciembre de 2021, se dispone: **ENCARGAR** la Presidencia al Dr. Wilson José Silva Vásquez, a partir del 14 de diciembre de 2021, hasta que el Ministerio de Educación designe al reemplazante del Dr. Fortunato Alva Dávila, en razón a su renuncia voluntaria e irrevocable por motivos de salud, ante el MINEDU;

Que, mediante Oficio N.° 00463-2022-MINEDU/VMGP -DIGESU, de fecha 26 de abril del 2022, el Director General de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación señala que la encargatura de la Presidencia al Vicepresidente Académico se encuentra contemplada en el marco de lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N.° 244-2021-MINEDU, por lo que no requiere de la emisión de una resolución Viceministerial que ratifique o confirme dicha encargatura, pues la misma se encuentra prevista como parte de sus funciones ante los casos de licencia, ausencia, vacancia o impedimento y tal como refiere el referido Documento Normativo, el Vicepresidente Académico es quien asume temporalmente las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora; asumiendo, en consecuencia y de manera temporal, la representación legal de la universidad y de la comisión organizadora, ello en tanto se designe al titular del referido cargo;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 44° señala que: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación..."

Que, el numeral 45.2 del artículo 45° de la citada Ley Universitaria precisa los requisitos mínimos para la obtención del título profesional, como son: el grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Asimismo, establece que el título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, mediante Oficio N° 033-2022-UNTELS-CO-V-ACAD-FIG, de fecha 13 de enero de 2022, el Coordinador de la facultad de Ingeniería y Gestión remite a la Dirección de Registro Académico la Resolución de Facultad N° 001-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, que confiere el Título Profesional a la bachiller en Administración de Empresas **ESTELI HUAMAN SANDRA FIORELLA**;



unels.edu.pe

...///



**.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 137-2022-UNTELS**

Que, mediante Oficio N° 232-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA, de fecha 25 de mayo de 2022, la Jefa de la Dirección de Registro Académico, solicita al Vicepresidente Académico la resolución que confiera el Título Profesional a un bachiller de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, según el detalle descrito:

	<b>Apellidos Y Nombres</b>	<b>Escuela</b>	<b>Resolución de Facultad de Ingeniería y Gestión</b>
1	<b>ESTELI HUAMAN SANDRA FIORELLA</b>	AE	N° 001-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG

Que, mediante Oficio N° 539-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 26 de mayo de 2022, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente (e) de la Comisión Organizadora, el Oficio N° 232-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRA, que contiene el detalle de un (01) bachiller que ha cumplido con los requisitos para la obtención del Título Profesional, a ser evaluado y aprobado en sesión de la Comisión Organizadora;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFERIR** el **TÍTULO PROFESIONAL** a un (01) bachiller de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en mérito a la Resolución de Facultad N° 001-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, conforme al detalle descrito:

	<b>Apellidos Y Nombres</b>	<b>Escuela</b>	<b>Resolución de Facultad de Ingeniería y Gestión</b>
1	<b>ESTELI HUAMAN SANDRA FIORELLA</b>	AE	N° 001-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** copia de la presente resolución a la bachiller **ESTELI HUAMAN SANDRA FIORELLA**.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Gestión y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**  
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



**Ing. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ**  
Secretario General (e)